

# Boletín Informativo N° 189

## Gaceta Oficial N° 38.582

Grant Thornton 

En fecha 12 de diciembre de 2006 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.582, el Calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para el año 2007 dictada por Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ( SENIAT)

### I. Comentarios

Las declaraciones de los Sujetos Pasivos Especiales, relativas al Impuesto al Valor Agregado, definitivas y estimadas del Impuesto sobre la Renta, así como el pago de los montos retenidos por los agentes de retención en materia de Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, deberán presentar y efectuar los respectivos pagos, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal, en las fechas de vencimiento del calendario que para el año 2007 será el siguiente:

#### a) Impuesto al Valor Agregado

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0Y1	19	21	22	17	22	19	19	17	20	17	21	18
2Y3	17	16	15	16	15	18	20	16	21	16	15	17
4Y5	16	15	16	23	16	15	16	15	17	15	16	21
6Y7	18	22	21	18	18	20	17	21	19	18	20	19
8Y9	15	23	20	20	17	21	18	22	18	19	19	20

#### b) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

##### b.1 Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes.

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 1	19	21	22	17	22	19	19	17	20	17	21	18
2 y 3	22	16	23	16	23	18	20	16	21	16	22	17
4 y 5	16	26	16	23	16	22	16	23	17	22	16	21
6 y 7	18	22	21	18	18	20	17	21	19	18	20	19
8 y 9	17	23	20	20	17	21	18	22	18	19	19	20

##### b.2 Practicadas entre los días 16 y el último, ambos inclusive de cada mes.

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 1	08	02	08	02	08	04	09	02	07	02	09	03
2 y 3	05	05	07	03	07	05	06	03	06	03	08	04
4 y 5	04	06	06	04	04	06	04	06	05	04	07	05
6 y 7	02	08	02	10	02	08	10	08	03	05	06	06
8 y 9	03	07	05	09	03	07	03	07	04	08	02	07

Para información adicional de este u otros ejemplares, comentarios o preguntas, sírvase dirigirlos a la siguiente dirección: [grant.thornton@gtvenezuela.com](mailto:grant.thornton@gtvenezuela.com)

#### Caracas

Av. Francisco Solano López  
Edificio Seguros Mercantil, PH, Sabana Grande,  
Caracas, Venezuela  
T 58212 7620353  
F 58212 7621413

#### Maracaibo

Edificio Torre Ejecutiva, Piso 6.  
Avenida Bella Vista con Calles 75 y 76  
Apartado 10425. Maracaibo-Estado Zulia  
T (58261) 792-31-87/792-95-69  
F (58261) 793-46-44  
E [grantthornton.mcbo@gtvenezuela.com](mailto:grantthornton.mcbo@gtvenezuela.com)

#### Valencia

Torre Movilnet, piso 10. Ofic. No. 5. Urb. Las Acacias,  
sector Paseo Cabriales  
Valencia-Estado Carabobo  
T 0241.823.87.68 - 825.91.95  
E [grantthornton.val@gtvenezuela.com](mailto:grantthornton.val@gtvenezuela.com)

W [www.gti.org](http://www.gti.org)

Miembro de Grant Thornton International

**c) Retenciones de Impuesto sobre la Renta**

**Para la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes**

**Especiales de la Región Capital, Divisiones y Unidades de**

**Contribuyentes Especiales.**

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 1	08	09	08	11	08	12	09	09	07	09	09	10
2 y 3	05	05	07	12	07	05	06	03	06	03	08	11
4 y 5	04	06	06	04	04	06	04	06	05	04	07	05
6 y 7	09	08	09	10	09	08	10	08	10	05	06	06
8 y 9	03	07	05	09	10	07	11	07	11	08	12	07

**d) Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta - Ejercicio Fiscal 01/01/2006 al 31/12/2006.**

R.I.F. TERMINADOS EN:	FECHA DE VENCIMIENTO
0	03/04/2007
1	03/04/2007
2	09/04/2007
3	09/04/2007
4	04/04/2007
5	04/04/2007
6	10/04/2007
7	10/04/2007
8	02/04/2007
9	02/04/2007

**e) Las Declaraciones Estimadas del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal del 01/01/2007 al 31/12/2007, deberán presentarse en las fechas siguientes:**

R.I.F. TERMINADOS EN:	FECHA DE VENCIMIENTO
0	09/07/2007
1	09/07/2007
2	06/07/2007
3	06/07/2007
4	04/07/2007
5	04/07/2007
6	10/07/2007
7	10/07/2007
8	03/07/2007
9	03/07/2007

Cabe destacar, que los contribuyentes especiales domiciliados en la Región Nor-Oriental, Sector Maturín, que les corresponda presentar las declaraciones al impuesto al Valor Agregado y a las retenciones del Impuesto al Valor agregado, en fecha 07 de diciembre, deberán presentarlas el día hábil inmediato siguiente.

Igualmente, los contribuyentes especiales de la Región Capital, Sector Guarenas-Guatire, que les correspondan presentar las declaraciones al impuesto al Valor Agregado y a las retenciones del Impuesto al Valor en fecha 03 de mayo y 20 de septiembre, deberán presentarlas el día hábil inmediato siguiente.

del mismo modo, lo harán los contribuyentes especiales en la Región Centro-Occidental, Sector de Punto Fijo, que les correspondan presentar las declaraciones al impuesto al Valor Agregado y a las retenciones del Impuesto al Valor en fecha 02 de enero, deberán presentarlas el día hábil inmediato siguiente.

Por otro lado, las declaraciones correspondientes a la Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta por los ejercicios fiscales distintos al comprendido entre el 01/01/2006 y el 31/12/2006; las Declaraciones Estimadas del Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales y Jurídicas para los ejercicios fiscales distintos al comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007; deberán presentarse y realizar el pago de los impuestos respectivos, en las fechas de vencimiento establecidas en la normativa legal vigente.

De este modo, los pagos mensuales de los anticipos de las Declaraciones Estimadas de Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales y Jurídicas, deberán realizarse en las fechas de vencimiento establecidas en la normativa legal vigente.

En cuanto a los contribuyentes que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, tales como: la refinación y el transporte, sean perceptores de regalías derivadas de dichas operaciones u obtengan enriquecimientos provenientes de la exportación de minerales, hidrocarburos o sus derivados, deberán presentar la declaración estimada de enriquecimientos, dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días continuos al cierre del ejercicio, de conformidad con el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta..

El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la Providencia, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

## II. VIGENCIA:

Esta Providencia entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial.

## Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de **auditoria, asesoría tributaria, consultoría financiera, outsourcing, Precios de Transferencia, entre otros**. Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: **su éxito**.

## Visión

"Somos la **firma líder** de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

## Filosofía

La filosofía de **Gómez, Guillén, Garnier y Asociados** en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.